

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 05 001 31 05 011 2018 00633 00

Demandante: María Suyi Moreno de Quintero

Demandado: Colpensiones

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se recibió correo electrónico el día 9 de septiembre de 2021, en el cual el abogado de la parte actora solicita celeridad al trámite procesal, indicando que desde el 16 de julio de 2019, COLPENSIONES contestó la demanda y hasta la fecha no se ha fijado la audiencia del artículo 77 del CPTSS y señala que se trata de un proceso de pensión de invalidez, donde se está presentando vulneración al mínimo vital. La solicitud, fue reiterada el día de hoy.

De la revisión del expediente físico, se advierte que el proceso se recibió del Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, en medio físico, el cual fue devuelto de la oficina de digitalización, pero el Juzgado no ha recibido el expediente electrónico para efectos de programar la audiencia.

Con la finalidad de imprimirle celeridad al trámite, el Juzgado avocará conocimiento y dispondrá la digitalización por un empleado del Juzgado, con el escáner que cuenta el Despacho.

Por lo expuesto el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: ORDENAR la digitalización del expediente por secretaría del Juzgado.

Tercero: FIJAR el día **viernes veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT y SS, esta es, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del vínculo que será enviado por secretaría a los correos electrónico que se encuentren en el expediente.

Cuarto: COMUNICAR la presente decisión a las partes, por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a4bc4abdd783bad0ab582e590c7ac8c520f9f69df26b6a69a0710f3bf934d53

Documento generado en 04/11/2021 11:14:39 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**